

RESOLUCIÓN DE FECHA SEGÚN FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA NOMBRAR A DON JUAN ALBERTO JIMENEZ DURO GESTOR AUXILIAR EN LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN.

Por Resolución de 8 de noviembre de 2021 de esta Dirección General (BOJA número 218 de 12 de noviembre de 2021), se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se realiza el proceso selectivo atendiendo a los principios de mérito y capacidad así como a criterios de idoneidad conforme al art. 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se ha publicado toda la información relativa a cada fase de este proceso selectivo en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Una vez cumplidos los trámites requeridos para la incorporación de la persona nombrada, a la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado o) del artículo 15.1. del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar a Don Juan Alberto Jiménez Duro como Gestor Auxiliar de la Gerencia de Jaén al ser el candidato que mayor puntuación total ha obtenido en el proceso selectivo.

Su ocupación será de manera temporal a jornada completa y tendrá efectos a partir de la fecha de la firma del contrato laboral que lo vinculará a la Agencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	20/01/2022 12:48:22	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePDDPRLDF46XX7UW6C5Q7YS3Q7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL

Manuel Cortés Romero

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	20/01/2022 12:48:22	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2ePDDPRLDF46XX7UW6C5Q7YS3Q7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			